



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MAGISTER AGENCIA ACREDITADORA QUALITAS

El presente documento se basa en la Guía de Normas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y ha sido modificado para cumplir con los lineamientos de la Agencia Acreditadora Qualitas.

La acreditación de programas de Magister tendrá como objetivo certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

Qualitas realizará la acreditación de los programas de magister con pares, seleccionados del registro de evaluadores de la propia agencia, quienes analizarán la documentación y participarán de visitas de evaluación.

Etapas del Proceso de Acreditación de Programas de Magister

El proceso de acreditación de programas de magister seguirá las siguientes etapas:

- a) Las universidades solicitarán el ingreso al proceso de acuerdo a lo establecido en el punto 1 de las etapas indicadas más abajo, para luego proceder a enviar la documentación del programa, de acuerdo a las guías y formularios definidos previamente por Qualitas.
- b) La agencia convocará al sub Consejo de Acreditación de Área correspondiente para la designación del comité de pares evaluadores. Este Sub Consejo, está integrado por un número de consejeros, todos con grado de magister o doctor, quienes designarán al comité de evaluadores analizará los antecedentes presentados y realizará una visita de evaluación externa.
- c) El comité de evaluadores deberá emitir un informe escrito el que será entregado a la agencia, la que convocará a su sub Consejo de Acreditación de Área correspondiente y resolverá al respecto.
- d) Qualitas comunicará el resultado de la acreditación a las universidades respectivas mediante un acuerdo de acreditación, informará a la Comisión Nacional de Acreditación y publicará los resultados en su página web.

1. Ingreso al Proceso de Acreditación de Magister

Podrán solicitar la incorporación al proceso de acreditación todos los programas de magíster dictados por las universidades reconocidas en el país, que cuenten con plena autonomía.

Para proceder a la incorporación al proceso de acreditación, se deberá enviar una “Solicitud de Incorporación al Proceso de Acreditación de Magíster”. En dicho documento, debe indicar el grado de avance en el que se encuentra su proceso de evaluación interna.

Posteriormente, Qualitas firmará un contrato de acreditación que deberá ser suscrito por el máximo representante de la institución, en el que se establecerán los aranceles del proceso los tiempos comprometidos para el desarrollo del proceso y las condiciones en que se realizará la evaluación, y otros aspectos relativos al convenio. Asimismo, la institución declarará conocer los lineamientos del proceso y se comprometerá a desarrollar el proceso de evaluación según las normas establecidas por el presente documento. Finalmente, la Institución se comprometerá a tomar en consideración los resultados de la acreditación en la planificación futura del programa.

Toda solicitud que se presente será analizada por Qualitas, la que podrá formalizar la incorporación de la Institución, indicando los criterios y procedimientos a la que se sujetará su evaluación, y las responsabilidades que debe asumir la institución para asegurar el éxito del proceso de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, la agencia podrá rechazar las solicitudes de incorporación que no cumplan con los requisitos indicados en este documento.

2. Bases y Criterios Generales a Considerar para la Acreditación de un Programa de Magister

Los programas de magíster podrán ser sometidos a la acreditación por evaluación de los sub Consejos de Acreditación de Área. La acreditación deberá considerar los **criterios generales** que se indican a continuación:

a) Carácter y Objetivos

Para la acreditación de un programa de magíster se considerará el estudio avanzado de disciplinas científicas, humanistas, artísticas, o de orden profesional, que incluye la realización individual de una tesis de grado o actividad formativa equivalente. Su objetivo primordial es formar especialistas en las disciplinas o materias profesionales en estudio con capacidad para realizar investigación, innovación artística, tecnológica o gestión.

b) Duración

Para los efectos del proceso de acreditación, se considerará en los programas conducentes al grado de magíster, como criterio general, tener una duración mínima de un año académico o dos años en jornada completa (o tiempo equivalente para casos de jornada parcial).

c) Requisitos de Admisión

Para los efectos de estas normas, los programas de magíster deberán considerar como requisito de admisión de los candidatos, tener el grado académico de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado.

d) Estructura del Programa

Los programas de magíster, por regla general, deberán tener cursos obligatorios y electivos, seminarios y/o unidades de investigación.

e) Profesores del Programa

El programa deberá estar a cargo de un núcleo estable de académicos, cuyo mínimo dependerá de la naturaleza del programa, pero no inferior a cuatro. Los docentes deberán constituir grupos académicos que aporten un medio estimulante y variado que complemente la formación del candidato.

El programa deberá definir el cuerpo de directores de tesis, los profesores encargados de los cursos y los profesores visitantes.

Podrán ser profesores del programa los académicos que pertenezcan a las dos más altas jerarquías académicas y que posean al menos el grado de magíster o una reconocida productividad atingente al área. Estos profesores serán los únicos autorizados para dirigir tesis en el programa. La cantidad requerida de profesores en esta categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud del programa. En todo caso, el mínimo para los programas de menor amplitud no podrá ser inferior a cuatro profesores en la categoría de directores de tesis, que cumplan con los requisitos antes señalados, preferentemente con jornada completa en la institución.

f) Apoyo Institucional

Será de responsabilidad de la universidad y del programa respectivo, poner a disposición de los estudiantes, a lo menos, acceso a biblioteca, laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la realización de los programas de magíster. Deberá considerarse el apoyo institucional para las actividades del programa (becas, ayudas para la participación de profesores de otras unidades académicas, apoyo a la participación de estudiantes en congresos de la especialidad o cursos específicos en otras unidades académicas).

3. Procedimiento y Funcionamiento de los sub Consejos de Acreditación de Área

- a) Los sub Consejos de Acreditación de Área tendrán, principalmente, la responsabilidad de revisar los informes de autoevaluación y proponer evaluadores adecuados a la realidad del programa para realizar el proceso de evaluación externa.
- b) La agencia, a partir de la nómina de evaluadores y la propuesta de los Sub Consejos de Acreditación de Área, nombrará a los candidatos más idóneos para integrar los comités de evaluadores. Cada comité estará formado por dos miembros, uno de los cuales ejercerá la función de coordinador. Los miembros del comité que sean seleccionados deberán aceptar en forma expresa la nominación y comprometerse a la confidencialidad del resultado.
- c) Los Comités deberán evaluar los programas de magister que se presenten a su consideración, conforme a una pauta y a los criterios indicados en estas normas.
- d) El comité evaluador respectivo realizará una visita de evaluación externa. Como producto de ésta, presentará un informe escrito el que deberá ser aceptado por la agencia y, posteriormente, será enviado a la universidad correspondiente.

6. Resultados de la Acreditación de Magister

En el caso de que un programa de magister no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente a juicio del Sub Consejo de Acreditación de Área un nivel de cumplimiento aceptable, podrá acreditarse bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso dentro de los plazos que la comisión fije. Si el nivel de cumplimiento no es aceptable, Qualitas no acreditará el respectivo programa.

La acreditación de programas de magister se extenderá por un plazo de hasta 10 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación y según lo indica la Ley 20.129

El programa podrá solicitar la reconsideración de la decisión de acreditación en el evento de que existan antecedentes que ésta no ha tenido en cuenta al tiempo de adoptar la vigencia de la acreditación.

La agencia deberá pronunciarse sobre las reconsideraciones que se le presenten, evaluando los antecedentes no considerados en su oportunidad conforme a los criterios de evaluación definidos, dentro de un plazo de 30 días hábiles. Asimismo, la institución podrá apelar los juicios de acreditación a la CNA según lo indicado en la ley 20.129.

Dicho recurso deberá contener peticiones concretas, fundadas en antecedentes que no se hayan tenido a la vista al momento de adoptar el acuerdo contra el cual se recurre; dichos antecedentes no podrán referirse a acciones o hechos posteriores a la visita de evaluación externa.

Todos los acuerdos adoptados por Qualitas serán de público conocimiento.